

Minuta de Comunicación N° 705/2015

Minuta de Comunicación N° 719/2015

Sunchales, 01 de abril de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2481 / 2015

VISTO:

El Convenio Marco suscripto por el Intendente Municipal de Sunchales y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación para proveer de Gas Natural a la región Centro-Oeste Santafesina, y;

CONSIDERANDO:

Que la urgente necesidad de proveer este servicio a la mayor cantidad posible de ciudadanos y empresas, es el objetivo fundamental que se ha considerado al firmar el convenio referido;

Que la obra enmarcada en dicho convenio constituirá una importante contribución a la calidad de vida de muchos ciudadanos y generará al mismo tiempo las condiciones necesarias para el crecimiento de la actividad productiva de la ciudad y la región, toda vez que el gasoducto estará destinado a abastecer tanto a clientes residenciales como industriales;

Que el empleo de dicho insumo genera inequidad entre los ciudadanos, pues a la hora de comparar los precios de las tarifas del gas provisto por red con el que es comercializado envasado, en garrafas y/o tubos, tiene una diferencia que suele ser de 1 a 8 veces el valor por igual volumen;

Que por medio del Convenio referido, que se adjunta para su ratificación por parte de este Cuerpo Legislativo, el Estado Nacional aportará con carácter no reintegrable la suma de \$ 900.000.000 (pesos novecientos millones) para la ejecución de esta obra;

Que asimismo, nuestro municipio ha sido elegido para llevar adelante la planificación y ejecución de la obra con el consecuente llamado a licitación pública, para poder elegir la mejor y más conveniente oferta de entre las empresas del rubro, siempre teniendo en cuenta la satisfacción de los intereses públicos;

Que en razón de la importancia y complejidad de la obra, se conformará una Unidad Ejecutora que será la encargada de administrar los fondos y controlar la correcta ejecución de la obra y que deberá estar integrada, entre otros miembros, por un representante por bloque político con representación en este Cuerpo Deliberativo para otorgar mayor claridad y transparencia en los actos administrativos que en su consecuencia se dicten;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2 4 8 1 / 2 0 1 5

Art. 1°) Ratifícase el Convenio Marco, con las salvedades que se establecen en los artículos siguientes, suscripto por el Intendente Municipal de Sunchales y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que se adjunta a la presente, para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL", con el Municipio de Sunchales, estimada en la suma de \$ 900.000.000 (pesos novecientos millones), por el cual se transferirá a este Municipio la suma estipulada anteriormente en carácter de aporte no reintegrable.-

Art. 2°) Determinase que la Municipalidad se compromete a destinar solamente los fondos recibidos para la realización de la obra, sin comprometer recursos propios.-

Art. 3°) Establécese que la Municipalidad de Sunchales no adelantará fondos adicionales, a los que reciba de la Nación en carácter de aporte no reintegrable.-

Art. 4°) Determinase que las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones generales previstas en el "Convenio Marco", sus adecuaciones, o aquellos aspectos específicos o determinadas precisiones del mismo, podrán establecer adendas complementarias a suscribir por las partes. Las mismas serán elevadas previamente al Concejo Municipal para su aprobación.-

Art. 5°) Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Inversión Pública, o la que la reemplace en el futuro, junto al Ente Nacional Regulador del GAS (ENARGAS) conformarán una Unidad Ejecutora encargada de administrar los fondos y ejecutar la obra.-

Art. 6°) Créase la Unidad de Control y Fiscalización, la que estará conformada por el Secretario de Hacienda e Inversión Pública (o el que lo reemplazare en el futuro), el Secretario de Coordinación y Gobierno (o el que lo reemplazare en el futuro), un concejal por bloque político del Concejo Municipal de Sunchales, así como también se invitará a representantes de las localidades beneficiadas por la obra. La misma podrá dar aprobación a la designación por concurso público, de un equipo asesor de profesionales en aspectos técnicos, legales, regulatorios, económicos, administrativos y financieros.-

Art. 7°) Determinase que los costos del equipo asesor mencionado en el artículo anterior, relativos a las tareas administrativas, de conducción técnica, inspecciones y toda otra inherente a la consecución de la obra, deberán ser contemplados en el presupuesto general de la misma.-

Art. 8°) Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Municipal el proyecto técnico de la obra de ampliación de gas así como toda la informa-

ción que el Cuerpo Legislativo oportunamente considere necesaria.-

Art. 9°) Dispónese que en todo lo concerniente a la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, titularidad, administración y puesta en marcha de la obra mencionada precedentemente, se actuará de acuerdo a la Ley Nacional 24.076 (Marco Regulatorio de la Actividad del Gas Natural), decretos reglamentarios y leyes conexas, Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y a la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, ambas de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 10°) Propónese a los Intendentes Municipales de Rafaela y Esperanza, y al Presidente Comunal de Lehmann suscribir el Convenio Marco referido en el Art. 1°) e invítase a los Concejos Municipales de Rafaela y Esperanza, y a la Comisión Comunal de Lehmann a ratificar oportunamente el mismo.-

Art. 11°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación destine para la ejecución de la obra, objeto del Convenio adjunto, modificando el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos ejercicio 2015, para reflejar en las partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere de la siguiente manera:

- Amplíese el cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal 2015 en la suma de \$ 900.000.000 (pesos novecientos millones).

Rentas Especiales - Financiamiento - "Subsidio no reintegrables Convenio Ampliación Red Gas Natural en Sunchales": \$ 900.000.000.-

- Amplíese el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2015 en la suma de \$ 900.000.000 (pesos novecientos millones).

Trabajos Públicos - Ampliación Red Gas Natural en Sunchales - 2608 - 5023 Trabajos de Terceros: \$ 900.000.000.-

Art. 12°) A los efectos de la ejecución práctica del artículo anterior se abrirá una cuenta bancaria específica sobre la cual se girarán todas las erogaciones inherentes a la obra antes citada.-

Art. 13°) Enviase copia de la presente a las localidades de Esperanza, Rafaela y Lehmann para conocimiento y adherencia a la misma.-

Art. 14°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a un día del mes de abril del año dos mil quince.-